



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 516/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 562 /11

Sucre, 10 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: GAMLP DRIP N° 236/2011 de 15 de julio de 2011, suscrita por el señor Sergio Rada Cuadros, DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ, hace conocer al PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y COORDINADOR DE LA UCCI, la invitación para asistir al **"VI COMITÉ SECTORIAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO"**, que organiza el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), que se llevará a cabo en la ciudad de La Paz del 24 al 26 de agosto de 2011, con los siguientes ejes temáticos: 1) Inserción de un Sistema Integrado de Transporte Masivo a nivel metropolitano (SITM), 2) Integración y/o Multimodal en el SITM, 3) Tecnologías y alternativas energéticas en la implementación de un STIM y 4) Proceso de implementación de un STIM en un ámbito social conflictivo.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de agosto de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al señor CONCEJAL: Vladimir Mián Paca Lezano, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, y al Capitán Sr. Carlos Franklin Miranda Velásquez, JEFE DE TRANSPORTE Y VIALIDAD G.M.S., con la finalidad de que **asistan y participen en el "VI COMITÉ SECTORIAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO"**, a realizarse en la ciudad de La Paz, del 24 al 26 de agosto de 2011, sujeto a una agenda especial.

Que, asimismo se hace constar, que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, se hará cargo de los **costos de hospedaje, alimentación y transporte interno** de los participantes durante los días que dure el evento.

Que, de acuerdo al art. 302-I, num. 18), de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos: **"Transporte urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano"**.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: **"A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"**, norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, por viajes al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: **"A partir de la**

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 516/11

PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

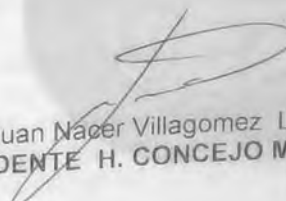
POR TANTO:

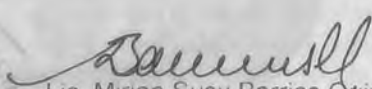
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al señor CONCEJAL: Vladimir Milán Paca Lezano, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVO Y LEGAL, y al Capitán Sr. Carlos Franklin Miranda Velásquez, JEFE DE TRÁFICO Y VIALIDAD G.M.S., con la finalidad de que asistan y participen, en el "VI COMITÉ SECTORIAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO", organizado por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), a realizarse en la ciudad de La Paz del 24 al 26 de agosto de 2011, con los siguientes ejes temáticos: 1) Inserción de un Sistema Integrado de Transporte Masivo a nivel metropolitano (SITM), 2) Integración y/o Multimodal en el SITM, 3) Tecnologías y alternativas energéticas en la implementación de un STIM y 4) Proceso de implementación de un STIM en un ámbito social conflictivo, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 23 al 28 de agosto de 2011, conforme se establece en el itinerario que se adjunta.
- Art.2º Páguense PASAJES Y VIATICOS** en el porcentaje que corresponda, al señor Concejal Múncipe y al Jefe de Tráfico y Vialidad G.M.S, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE, tomando en cuenta que los gastos de hospedaje, alimentación y transporte interno, serán cubiertos por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, conforme a la documentación adjunta.
- Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del Ente Deliberante y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

